

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

Se propone a la Comisión de Hacienda para su dictamen y al Pleno para su aprobación provisional

1º.- La modificación del artículo 2º. 1º, 2º.a) y Disposición Final que quedarán redactados según sigue:

Artículo 2º. 1º.- Las cuotas del impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica aplicables en este Municipio quedan fijadas según la siguiente

TARIFA

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA (Euros)
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	21,02 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,78 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	135,32 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	179,04 €
De 20 caballos fiscales en adelante	224,00 €
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	125,28 €
De 21 a 50 plazas	178,43 €
De más de 50 plazas	223,04 €
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil	63,59 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	125,28 €
De más de 2.999 hasta 9.999 kilogramos de carga útil	178,43 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	223,04 €
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	28,98 €
De 16 a 25 caballos fiscales	45,54 €
De más de 25 caballos fiscales	136,61 €
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	
De menos de 1.000 y más de 750 kg. De carga útil	30,04 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	47,21 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	141,61 €
F) OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores	8,84 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,84 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	12,23 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	24,62 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	56,01 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	114,62 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PROPUESTA DE ACUERDO

2º.a).- De acuerdo con lo establecido en el artículo 95.6 a) y b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación de las cuotas de tarifas incrementadas por la aplicación de los respectivos coeficientes de un 75 por 100 para los vehículos que no sean de combustión interna, eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía mínima de 40 Km y también los vehículos de pila de combustible, adhesivo identificativos CERO emisiones, durante un periodo de cinco años desde la fecha de su primera matriculación y de una bonificación del 50 por 100 para los vehículos híbridos enchufables con una autonomía de menos de 40 Km, híbridos no enchufables (HEV) y vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) y gas licuado del petróleo (GLP), adhesivo identificativos ECO, durante un periodo de cinco años desde la fecha de su primera matriculación. Estas bonificaciones deberán ser solicitadas por los sujetos pasivos a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute, pudiéndose aportar por los interesados los adhesivos CERO emisiones y ECO para su acreditación.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del 2020 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2º.- Que se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publique en el boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de máxima difusión, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

ALCALDIA

PROPUESTA DE ACUERDO

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.